

BARRANQUILLA

25 JUL. 2018

000738

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

(WEB)

Señor(a)
JUAN DANGOND ROSADO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S.
CR CARACOLI KM 1-600 FCA EL SO
BARANOA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0259 DEL 2018 EXPEDIENTE POR ABRIR

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN971825941CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00259 DEL 15 DE MARZO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JUAN DANGOND ROSADO REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación

04 SEP 2018

Fecha de des fijación:

10 SEP 2018

Atentamente,

[Firma]

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B**
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

BARRANQUILLA **20 JUN. 2018**

000515

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RN971825941CO or(a)

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: **JUAN DANGOND ROSADO**

Dirección: CR CARACOLI KM 1-600 FCA EL SO

Ciudad: BARANOA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 26/06/2018 15:19:15

Min. Transporte Lic de carga 008700 del 20/05/2011
 Min. RC. Mas Mensajería Expres 00867 del 18/09/2011

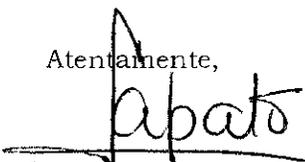
JUAN DANGOND ROSADO
REPRESENTANTE LEGAL
VERSIONES HATO BARANOA S.A.S.
CARACOLI KM 1-600 FCA EL SO
BARANOA - ATLANTICO

Notificación Administrativa: AUTO:0259 DEL 2018 EXPEDIENTE POR ABRIR
 Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN922924015CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0259 DEL 15 DE MARZO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JUAN DANGOND ROSADO ✓ REPRESENTANTE LEGAL ✓

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
 SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Instr. 10/01/19

GA

Barranquilla,

15 MAR. 2018

-001504

SEÑOR
JUAN DANGOND ROSADO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S.
CR CARACOLI KM 1-600 FCA EL SO
BARANOA - ATLANTICO

Ref. Auto No. 000 002 59 de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

L. Zapata
LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. por abrir
Proyector: LDeSilvestri

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla - Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



110
13



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 15 MAR. 2018

GA

E-001504

SEÑOR
JUAN DANGOND ROSADO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S.
CR CARACOLI KM 1-600 FCA EL SO
BARANOA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00000259 de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43. Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

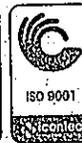
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. por abrir
Proyecto: LDeSilvestri

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla - Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



110
43

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 00000259 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.063.763-1"

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley Marco 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo No. 009817 del 23 de Octubre de 2017, el señor Daniel Quintero Pérez, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada Inversiones Hato Baranoa S.A.S., identificada con Nit 901.063.763-1, solicitó, ante esta Corporación, una concesión de aguas subterráneas, proveniente de dos pozos profundos ubicados al interior de la finca, de su propiedad, denominada San Roque o Los Campos, con las siguientes características:

Pozo 1:

Coordenadas	Profundidad	Caudal	Uso
Latitud: 10°49'2.37" N Longitud: 4°54'10.18" O	23 Metros	1,5 L/seg	Riego (Melón, papaya y pasto).

Pozo 2:

Coordenadas	Profundidad	Caudal	Uso
Latitud: 10°49'7.57" N Longitud: 74°54'6.46" O	60 Metros	2 L/seg	Pecuario (cria, levante y engorde de tilapia Roja), Riego (pasto gramalote).

Que revisada la solicitud antes referenciada se evidenció una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que en los formularios únicos nacionales de solicitud de concesión de aguas subterráneas hacen referencia a la FINCA TIERRA PROMETIDA y el certificado de tradición adjuntado corresponde a la FINCA SAN ROQUE O LOS CAMPOS.

Así las cosas, esta Corporación expidió el Oficio No. 6610 del 22 de Noviembre de 2017, por medio del cual requirió a la mencionada sociedad aclaración e identificación respecto a cuál es la finca donde se encuentran ubicados los pozos y donde se pretende realizar la captación de aguas.

En atención al oficio antes referenciado, la sociedad denominada Inversiones Hato Baranoa S.A.S. mediante radicado No. 0921 del 29 de Enero de 2018, aclaró que la finca se llama actualmente se llama SAN ROQUE o LOS CAMPO y que se encuentran realizando los trámites pertinentes para cambiar el nombre a TIERRA PROMETIDA. Así mismo, se presentó el certificado de existencia y representación legal actualizado, con el fin de informar cambio de representante legal.

Que con los radicados antes referenciados fue anexada la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas pozo 1;
- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas pozo 2;
- Certificado de existencia y representación legal de Inversiones Hato Baranoa S.A.S.;
- Certificado de uso del suelo expedido por la Alcaldía municipal de Baranoa;
- Cedula del señor Daniel Quintero, representante legal de Inversiones Hato Baranoa.
- Certificado de libertad y tradición de la finca Los Campos o San Roque;
- Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje;
- Planos plancha I.G.A.C. del predio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 00000259 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.063.763-1"

concesión de aguas subterráneas, para la Finca Los Campos o San Roque, proveniente de dos pozos profundos ubicados en el interior de la misma.

Que en consecuencia de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante el presente acto administrativo procederá a iniciar el trámite del permiso aludido, en consideración a que se encuentran aportados para su revisión todos los requisitos estipulados en la Ley, y con fundamento en las siguientes disposiciones de carácter legal.

Que la Constitución Política establece en su artículo 80, que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 en el inciso tercero estatuye *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el Artículo 31 ibídem en su numeral 9° señala como funciones de las Corporaciones: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 1541 de 1978.

Así entonces, y como quiera que se trata de un trabajo compilatorio, las normas aplicables para el caso, resultan ser las contenidas en el mencionado Decreto, en su título 3, capítulo 2, denominado: *"Uso y aprovechamiento del agua"*.

Que el artículo 2.2.3.2.2.2. del mencionado Decreto define como aguas de uso público las siguientes:

- a. *"Los ríos y todas las aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no;*
- b. *Las aguas que corran por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural;*
- c. *Los lagos, lagunas, ciénagas y pantanos;*
- d. *Las aguas que estén en la atmósfera;*
- e. *Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas;*
- f. *Las aguas y lluvias;*
- g. *Las aguas privadas, que no sean usadas por tres (3) años consecutivos, a partir de la vigencia del Decreto-Ley 2811 de 1974, cuando así se declara mediante providencia del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, previo el trámite previsto en este Decreto, y*
- h. *Las demás aguas, en todos sus estados y formas, a que se refiere el artículo 77 del Decreto-Ley 2811 de 1974, siempre y cuando no nazcan y mueran dentro del mismo predio.*

Que el artículo 2 2 3 2 5 3. Ibídem señala: *"toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 00000259 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.063.763-1”

que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:

- a. *Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.*
- b. *Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.*
- c. *Nombre del predio o predios, Municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción.*
- d. *Información sobre la destinación que se le dará al agua.*
- e. *Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.*
- f. *Información sobre los sistemas que se adoptarán para la capacitación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.*
- g. *Informar si se requiere establecimiento o servidumbre, para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.*
- h. *Término por el cual se solicitó la concesión.*
- i. *Extensión y clase de cultivos que se van a regar.*
- j. *Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales.*
- k. *Los demás datos que la Autoridad Ambiental y el peticionario consideren necesarios.*

Y que con la solicitud se deben allegarlos siguientes documentos:

- a. *Los documentos que acrediten la personería del solicitante.*
- b. *Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y*
- c. *Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia.*

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, establece: “Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos (...)”

OTRAS CONSIDERACIONES

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento; c) El valor total de los análisis de laboratorio requeridos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 00000259 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.063.763-1”

de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la ley.

Que esta resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que en cuanto a la evaluación, el artículo 1 de la mencionada Resolución establece entre los servicios que requieren evaluación la concesión de aguas.

Que el costo por concepto de evaluación está destinado a cubrir los costos económicos en que incurre la Corporación durante la evaluación de las licencias ambientales, permisos de emisiones atmosféricas, vertimientos líquidos, aprovechamientos forestales, concesión de agua, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, autorizaciones de ocupación de cauce, PSMV, PGIRS, PGIRHS, RESPEL, inscripciones, autorizaciones u otros instrumentos de control y manejo ambiental, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y en lo dispuesto en la Resolución 1280 de 2010.

Que la mencionada Resolución, en su artículo 7, hace referencia al procedimiento de liquidación y cobro de los costos de evaluación, incluyendo los siguientes conceptos:

1. **Valor de Honorarios:** Se calculará teniendo en cuenta los perfiles y salarios de los funcionarios y contratistas con que cuenta la Corporación, y teniendo en cuenta las horas de dedicación de los profesionales para el desarrollo de su labor.
2. **Valor de los gastos de viaje:** se calculará aplicando las tarifas de transporte establecidas por la Corporación, vigentes en el momento de la liquidación, por el número de visitas a la zona del proyecto.
3. **Análisis y estudios:** Este valor incluirá siempre que se amerite la realización de un estudio adicional y se liquidará conforme a los precios del mercado.
4. **Valor de los Gastos de Administración:** Se calculará aplicando a la suma de los tres componentes anteriores, el porcentaje de gastos de administración que para este caso será del 25% del valor total registrado, según lo estipulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo definido en la Resolución No.000036 de 2016, y teniendo en cuenta que la concesión de aguas proviene de dos (2) pozos independientes, el valor a cobrar por concepto de evaluación ambiental del trámite solicitado, será el establecido para los usuarios de impacto moderado, de conformidad con lo establecido en la tabla No. 39 de la mencionada Resolución, incluyendo el incremento del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la misma.

Tabla 39. Concesión de aguas, usuarios de impacto moderado

INSTRUMENTO DE CONTROL	SERVICIOS DE HONORARIOS	GASTOS DE VIAJE	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL
Concesión de aguas – Pozo 1	\$2.720.337	\$69.795	\$1.377.617	\$4.167.749
Concesión de aguas – Pozo 2	\$2.720.337			\$2.720.337
				\$6.888.086

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 000 00 2 59 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.063.763-1"

PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la sociedad denominada INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S., identificada con Nit No.901.063.763-1, representada legalmente por el señor Juan David Dangond Rosado o quien haga sus veces al momento de la notificación, e iniciar trámite de evaluación de una concesión de aguas subterráneas, proveniente de dos pozo profundo ubicados al interior de la FINCA LOS CAMPOS O SAN ROQUE, en las coordenadas: Latitud: 10°49'2.37" N Longitud: 4°54'10.18" O y Latitud: 10°49'7.57" N Longitud: 74°54'6.46" O, para uso pecuario y riego en la mencionada finca.

PARAGRAFO: La Subdirección de Gestión Ambiental, designará un funcionario para que mediante visita de inspección técnica verifique y conceptúe sobre la viabilidad y procedencia de la solicitud.

SEGUNDO: La sociedad denominada INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S., identificada con Nit No.901.063.763-1, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.888.086 M/L), por concepto de evaluación ambiental de la solicitud presentada, de acuerdo a la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino la Subdirección de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en art. 23 del decreto 1768 de 1994.

TERCERO: Sin perjuicio de que se otorgue o no los permisos y/o autorizaciones La sociedad denominada INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S., identificada con Nit No.901.063.763-1, deberá cancelar el costo por concepto de evaluación.

CUARTO: Practíquense todas las diligencias tendientes al cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones de la C.R.A.

QUINTO: La sociedad denominada INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S., identificada con Nit No.901.063.763-1, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011, Art. 73, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, así como un aviso con extracto de la solicitud, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.4, del Decreto 1076 de 2015; y remitir copia de la publicación con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación.

Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación.

SEXTO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

SÉPTIMO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

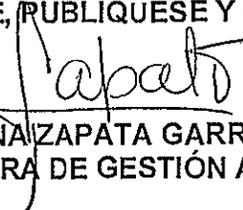
AUTO No. 00000259 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
A LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S. IDENTIFICADA CON
NIT 901.063.763-1”

interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación
conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011,

Dado en Barranquilla a los 15 MAR. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. Por abrir
Proyecto: LDeSilvestri Dg.
Supervisó: Karem Arcón Jiménez – Prof. Esp.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A

AVISO

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
A LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S. IDENTIFICADA CON
NIT 901.063.763-1"

Que mediante escrito radicado bajo No. 009817 del 23 de Octubre de 2017, complementado con radicado No. 0000921 del 29 de Enero de 2018, la sociedad denominada INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S., identificada con Nit 901.063.763-1, solicitó, ante esta Corporación, una concesión de aguas subterráneas, proveniente de dos pozos profundos ubicados al interior de la finca, de su propiedad, denominada San Roque o Los Campos, con las siguientes características:

Pozo 1:

Coordenadas	Profundidad	Caudal	Uso
Latitud: 10°49'2.37" N Longitud: 4°54'10.18" O	23 Metros	1,5 L/seg	Riego (Melón, papaya y pasto).

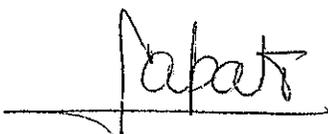
Pozo 2:

Coordenadas	Profundidad	Caudal	Uso
Latitud: 10°49'7.57" N Longitud: 74°54'6.46" O	60 Metros	2 L/seg	Pecuario (cria, levante y engorde de tilapia Roja), Riego (pasto gramalote).

00000259

Que mediante Auto No. _____ del _____, por medio del cual se admite la solicitud y se ordena visita de inspección técnica al sitio objeto de la petición a efectos de verificar su procedencia ambiental, se expide el presente aviso, el cual deberá publicarse por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la diligencia, en la Alcaldía Municipal de Baranoa - Atlántico, lo mismo que en un lugar visible de la Corporación y transmitido por una emisora de amplia circulación en la región, dando así cumplimiento al artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015, de lo cual deberá remitir constancia a esta Corporación.

La visita se practicará el día _____, a partir de las 8:30 a.m.


LILIANA ZAPATA G.
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 10033552

Fecha Pre-Admisión: 26/06/2018 15:39:15

RN971825941CO

8888
004

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 68 # 54 - 43
 Referencia: NIT/C.C/T.: 802000339
 Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8886530

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JUAN DANGONO ROSADO
 Dirección: CR CARACOLI KM 1-600 FCA ELSO
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888004
 Ciudad: BARANDA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. *Edinson Silva*
 Gestión de entrega:
 1er 2da 2da 106-10

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE



8888530888004RN971825941CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: (01800) 01210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2004/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00087 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8487350

Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 14:43:07

RN922924015CO

8888
004

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia: NIT/C.C/T.: 802000339
 Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8886530

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JUAN DANGONO ROSADO
 Dirección: CR CARACOLI KM 1-600 FCA ELSO
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888004
 Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 2da

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE



8888530888004RN922924015CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: (01800) 01210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2004/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00087 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co